



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2004

Miércoles 7 de abril

Adición al número 67

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de programas o proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo para el ejercicio 2004

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2004, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases de concesión de ayudas económicas a Entidades No Gubernamentales para la cooperación internacional subvencionando la ejecución de:

- Programas o Proyectos Sociales de carácter productivo, formativo y asistencial.
- Ayudas de Emergencia.

Segunda. – *Destinatarios de las ayudas.*

Podrán solicitar la subvención las Organizaciones o Entidades No Gubernamentales, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente antes de la publicación de esta Convocatoria.
- Disponer de Sede o Delegación permanente en Burgos y su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.
- Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con países en vías de desarrollo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.
- Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación, describiendo las actividades de cooperación realizadas en los últimos tres años.
- Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en materia de Cooperación al Desarrollo, salvo que se haya autorizado por el órgano competente pró-

rroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores, y no hallarse inmerso en procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o procedimiento sancionador incoado por tal motivo.

Tercera. – *Presupuesto.*

Con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 20.463.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2004 se establece una consignación de 530.000,00 euros, de los cuales:

- Para los programas o proyectos sociales se destinarán: Quinientos mil euros (500.000 euros).
- Para las Ayudas de Emergencia se destinarán: Treinta mil euros (30.000 euros).

Cuarta. – *Compatibilidad.*

Las subvenciones concedidas en virtud de esta resolución son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. Estas ayudas no podrán proceder, en ningún caso, de algún departamento o área dependiente de la Diputación Provincial de Burgos.

A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca.

Quinta. – *Sectores prioritarios.*

1. Sin perjuicio de la aplicación de los criterios generales para resolver sobre la concesión establecidos en el Anexo III, se dará prioridad a los proyectos de cooperación al desarrollo que contemplen los siguientes aspectos:

- Proyecto de atención primaria de salud.

En el ámbito de salud, se priorizarán aquellos programas dirigidos a la atención primaria, la erradicación de las enfermedades endémicas y a la mejora de las condiciones de acceso de la población al agua potable y al saneamiento de aguas y al tratamiento de los residuos.

- Proyecto de educación básica y formación profesional.

En el ámbito de la educación básica serán prioritarios los programas de alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional y formación de adultos. Además, se dará especial relevancia a los programas de formación de formadores para la alfabetización de las poblaciones y, en particular, de los adultos, atribuyéndose una importancia especial a aquellos proyectos que faciliten la inserción en los diversos sistemas educativos e incluyan acciones de sensi-